

CIRCULAR INFORMATIVA DE TRANSPARENCIA

Santa María del Río, S.L.P. a febrero de 2026

ASUNTO: Declaración de Inexistencia de Información sobre Recursos Entregados a Sindicatos

A LA CIUDADANÍA EN GENERAL:

El Honorable Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P., a través de la tesorería y en estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia local, hace de su conocimiento que **no se generó información** correspondiente al rubro de "*Recursos públicos económicos, en especie o donativos entregados a sindicatos*", así como a las "*Condiciones generales de trabajo y sindicatos*", bajo los siguientes términos:

Se informa de manera precisa que, tras la revisión del **Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026**, específicamente en la **Partida 1591 denominada "Subsidio a organismos sindicales"**, se tiene asignado un monto de **\$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.)**. Debido a que no existe una partida presupuestal con recursos asignados para este fin, el Ayuntamiento no ha realizado entrega alguna de recursos económicos, en especie o donativos a organizaciones sindicales en lo que va del presente ejercicio. Por lo tanto:

- **Documento de petición del donativo:** No existe, toda vez que no se han recibido ni gestionado solicitudes de donativos por parte de sindicatos que hayan sido procedentes bajo este presupuesto.
- **Informe de uso de recursos:** Resulta inexistente, ya que al no haberse efectuado ninguna transferencia o entrega de bienes, no hay materia para la rendición de cuentas sobre el uso de recursos por parte de terceros.
- **Programa(s) con objetivos y metas para la entrega de recursos:** El municipio no ha diseñado ni aprobado programas destinados a la entrega de recursos a sindicatos, enfocando su gasto programable en la prestación de servicios públicos, infraestructura social y fortalecimiento municipal.

Esta declaración se sustenta en el marco legal vigente aplicable a este municipio:

1. **Presupuesto de Egresos 2026:** Conforme al **Capítulo 1000 (Servicios Personales)** y sus partidas específicas, donde se acredita la nula asignación presupuestaria para el concepto de subsidios sindicales.
2. **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí:** En cumplimiento con la fracción XXI del artículo 84, informando con veracidad la inexistencia del acto administrativo ante la ausencia de erogaciones.
3. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 134) y del Estado (Art. 135):** Que mandatan que los recursos públicos se administren con eficiencia y honradez. Al no existir contratos o convenios que comprometan el erario con sindicatos, se garantiza el cumplimiento de estos principios al no desviar fondos de los programas prioritarios de bienestar.
4. **Ley General de Contabilidad Gubernamental:** Que obliga a publicar únicamente información financiera devengada y real; en este caso, el registro contable reporta un saldo nulo en este rubro.

Esta administración reafirma su compromiso con un gobierno abierto y transparente, asegurando que cada peso del **presupuesto total de \$204,238,694.31** se aplique exclusivamente en los programas y metas autorizados por el Cabildo.

ATENTAMENTE

TESORERÍA MUNICIPAL